

## I. Justificación

Este documento presenta la política de medio ambiente de la organización y las políticas ambientales existentes a nivel nacional enmarcado en el contexto de la protección de los recursos naturales, la gestión ambiental, y la prevención y atención al manejo de los desechos.

## II. Marco conceptual

La ley de Gestión Ambiental del Ecuador constituye el cuerpo legal específico más importante atinente a la protección ambiental en el país. Esta ley está relacionada directamente con la prevención, control y sanción a las actividades contaminantes a los recursos naturales y establece las directrices de política ambiental, así como determina las obligaciones, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones dentro de este campo.

Por otro lado, las normas INEN (Instituto Ecuatoriano de Normalización), es una entidad encargada de formular las Normas Técnicas Ecuatorianas teniendo como concepto básico satisfacer las necesidades locales y facilitar el comercio nacional e internacional, en donde da directrices para el manejo de desechos y residuos que generan las instituciones.

## III. Marco Legal

CORPORACION KIMIRINA, para realizar el trámite del Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, de los puntos en los cuales se genera desechos biológicos, los que deberán contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Uso de Suelo (o su equivalente) del sitio donde se encuentra ubicada la instalación generadora de desechos peligrosos o especiales o de la bodega de acopio temporal (este último para el caso de los Registros de Generadores debido a la Responsabilidad Extendida).
- Formato de etiqueta en base a la NTE INEN 2266:2013, para cada uno de los desechos peligrosos y/o especiales que se originen de sus actividades.
- Número de factura, correspondiente al pago de tasa por concepto de Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales.

## IV. Declaración de Políticas

- Mejorar el nivel de conocimiento de la problemática ambiental y sus soluciones.
- Generar mayor conciencia y crear una cultura ambiental dentro de la organización.

- Fortalecer la estructura institucional sobre las problemáticas del medio ambiente.
- Cumplir con las normas INEN pertinentes a la Corporación Kimirina

## V. Código de Conducta

La política del medio ambiente de Kimirina se sustenta en los siguientes principios:

1. El ambiente es uno de los factores que influye en la salud de las personas. Como una organización de salud, Kimirina entiende la protección del ambiente en el desarrollo de cada una de sus acciones.
2. Las actividades de Kimirina, respetarán las leyes y normativa que el Estado ecuatoriano indique con respecto a la protección del ambiente.
3. Corporación Kimirina respetará además los compromisos de protección del ambiente que suscriba con otras organizaciones.
4. Corporación Kimirina y todos sus trabajadores se comprometen a reducir al máximo los posibles efectos que sus actividades administrativas y operativas puedan tener sobre el ambiente, mediante un proceso de reciclaje de papel (se colocara un basurero para este fin en cada uno de los pisos de las instalaciones).
5. Con este fin, Kimirina capacitará a sus directivos y trabajadores en normativas y procesos de protección del ambiente.
6. Kimirina tendrá un buen manejo de desechos de luminarias, tóner de impresora y el papel para reciclar.
7. Kimirina optimizará el buen uso de agua y luz, de acuerdo con sus necesidades específicas.
8. Corporación Kimirina cumplirá con las normas establecidas sobre el almacenamiento y rotulación de los desechos infecciosos, como biológicos y corto punzantes que genere cada uno de sus proyectos.
9. Las instalaciones de Kimirina se mantendrán limpias, libres de humo y en buen estado. Existe un encargado de verificar la correcta limpieza en todas las áreas de la oficina.
10. En base a todo lo mencionado anteriormente, Kimirina se registrará al cuidado del medio ambiente en base a los siguientes significados pertinentes (NTE INEN 2841):

**Acopio o almacenamiento temporal:** Acción de mantener temporalmente los residuos en un sitio definido para luego ser enviados a aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

**Aprovechamiento:** Conjunto de acciones o procesos asociados mediante los cuales, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, se procura dar valor a los residuos reincorporando a los materiales recuperados a un nuevo ciclo económico y productivo en forma eficiente, ya sea por medio de la

reutilización, el reciclaje, el tratamiento térmico con fines de generación de energía y obtención de subproductos, o por medio del compostaje en el caso de residuos orgánicos o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

**Desecho:** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido o semisólido, resultante del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas como en industriales, comerciales, institucionales o de servicios que, por sus características y mediante fundamento técnico, no puede ser aprovechado, reutilizado o reincorporado en un proceso productivo, no tienen valor comercial y requiere tratamiento y/o disposición final adecuada.

**Desecho peligroso:** Los desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**Disposición final:** Es la última de las fases de gestión integral de los residuos, en la cual son dispuestos en forma definitiva y sanitaria mediante procesos de aislamiento y confinación de manera definitiva los desechos sólidos no aprovechables o desechos peligrosos y especiales con tratamiento previo, en lugares especialmente seleccionados y diseñados, de acuerdo a la legislación ambiental vigente; para evitar la contaminación, daños o riesgos a la salud o al ambiente.

**Estación con recipientes de colores:** Zona física en la que se encuentran los recipientes de colores para depósito de residuos previamente separados en la fuente.

**Gestor:** Persona natural o jurídica autorizada para realizar la prestación de los servicios de una o más actividades de manejo integral de residuos.

**Reciclaje:** Operación de separar, clasificar a los residuos sólidos para re utilizarlos. El término reciclaje se utiliza cuando los residuos sólidos clasificados sufren una transformación para luego volver a utilizarse.

**Recipiente:** Objeto destinado a contener o transportar un residuo o desecho, que puede o no entrar en contacto directo con el mismo, conservando sus características físicas, químicas y sanitarias. Los tipos y capacidades de los recipientes, dependen de las características y tipos de residuos y pueden ser retornables como los contenedores, canecas, tachos, etc.; o desechables como las bolsas.

**Residuo:** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido o semisólido, resultante del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no tiene valor para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento y transformación en un nuevo bien con un valor económico agregado.

**Residuos orgánicos:** Son residuos biodegradables (se caracterizan porque pueden descomponerse naturalmente y tienen la característica de poder transformarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica).

**Residuos Reciclables:** Residuo sólido susceptible a ser aprovechado, transformado mediante procesos que devuelven a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos.

**Residuos No Reciclables:** Equivalente a desecho. Residuo sólido no susceptible a ser aprovechado, transformado mediante procesos que devuelven a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos cuyo material no puede ser sometido a procesos de transformación para la elaboración de nuevos productos.

**Residuos especiales:** Aquellos residuos que se encuentran determinados en el listado Nacional de Desechos Especiales, lo que implica que la regularización ambiental para su gestión, transporte, almacenamiento y disposición final serán regulados de acuerdo a los lineamientos técnicos específicos establecidos en base a la legislación ambiental vigente; que sin ser necesariamente peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar el entorno ambiental o la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reutilización y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de residuos generado.

**Residuo peligroso:** Los residuos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico – infecciosas, explosivas y/o radioactivas o explosivas (código C.R.E.T.I.B.), que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y, Residuos que, posterior a un proceso controlado de limpieza pueden ser transformados en residuos especiales.

## Referencia

ALFATECLIMIN. (2007). Leyes Ambientales. Recuperado desde: [http://www.tecnologiaslimpias.cl/ecuador/ecuador\\_leyesamb.html](http://www.tecnologiaslimpias.cl/ecuador/ecuador_leyesamb.html)

INEN. Recuperado desde: <http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/2841.pdf>

## Histórico de revisión de la política:

Política No.	Fecha Revisión	Cambios realizados
KIMI-MDA-006	01.03.2018	Emisión




Bosmediano E14-38 y Gonzáles Suárez.

Quito – Ecuador

(+593) 02 2447425